

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 15 SEP 2016
Firma: [Firma]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

30 AGO 2016

17481

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Biología Ambiental de la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 11034 del 11 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Biología Ambiental ofrecido por la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución 9807 del 18 de mayo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de modificación presentada por la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano para el programa de Biología Ambiental con registro calificado renovado mediante la resolución 11034 de 11 de septiembre de 2012 en cuanto tiene que ver con el plan de estudios y créditos académicos.

Que la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 21 de abril de 2015, la acreditación de alta calidad de su programa de pregrado de Biología Ambiental.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 23 y 24 de junio de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Biología Ambiental de la Fundación Universidad – Jorge Tadeo Lozano, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **BIOLOGÍA AMBIENTAL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ – JORGE TADEO LOZANO**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa se ajusta plenamente a las necesidades de un país amenazado por factores como la deforestación, la contaminación y la sobreexplotación de los recursos naturales. Las instituciones del Sistema Nacional Ambiental requieren profesionales con el perfil de los egresados del Programa y existe una demanda creciente de estos profesionales para la consultoría.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 15 SEP 2015
Firma: [Firma]

17481

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 2

- Existen mecanismos claros y ampliamente divulgados para el proceso de selección y vinculación de estudiantes y docentes, lo que garantiza la calidad del Programa a través de procesos de selección de estos miembros de la comunidad académica del Programa.
- La estructura administrativa de la Universidad y del Departamento, a la cual se circunscribe el Programa, permite la flexibilidad necesaria para evaluar, revisar y mejorar con frecuencia los objetivos y el currículo del Programa, lo que permite que no pierda pertinencia, y permanezca actualizado con respecto a las tendencias nacionales e internacionales. Así mismo, con el fin de mejorar la integridad y pertinencia del currículo, se han introducido cambios sucesivos en el Programa como resultado de las autoevaluaciones realizadas entre el 2006 y el 2011.
- Cuenta con una planta de 11 docentes, con un alto nivel de formación académica, ya que 07 de ellos poseen título de doctor y 03 de Maestría, para atender una población estudiantil de 102 estudiantes, lo cual genera una proporción de estudiante-docente de aproximadamente 1:9.
- El equilibrio reportado por la Institución en las labores misionales a cargo de los docentes, los cuales dedican en promedio el 54,4% de su tiempo a actividades de docencia, 53,4% a actividades de investigación, y 12,3% a actividades de Extensión.
- El Programa se apoya de manera directa de 04 grupos de investigación debidamente reconocidos y clasificados por Colciencias así: 01 en Categoría A1 (Modelo de Simulación y Sistemas – COL0089163), 01 en la Categoría A (Grupo de Limnología – COL0010655), 01 en la Categoría B (Genética, Biología Molecular & Bioinformática – COL0059299), y 01 en la Categoría C (Bioprospección y Biotecnología – COL0070232), los cuales entre el 2006 y el 2015 generaron 200 productos de investigación entre artículos publicados en revistas científicas indexadas, libros, capítulos de libro, y software, entre otros, que equivale a una producción de 18,18 productos/año.
- El Centro de Bio-Sistemas, ubicado en el Municipio de Chía, el cual posee laboratorios y equipos especializados para la docencia, la investigación y la extensión a través del cual se adelantan proyectos de investigación aplicada que le dan visibilidad regional, nacional e internacional al Programa, y a la Universidad.
- El nivel de desempeño de los estudiantes en las siguientes competencias específicas: Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas, Inglés, y Comunicación escrita, que es superior al desempeño de la vecindad, ya al del promedio nacional en las Pruebas Saber Pro 2013-2014.
- La infraestructura y los ambientes comunes para adelantar actividades de enseñanza-aprendizaje de los procesos académicos asociados al Programa, han mejorado significativamente en los últimos años (aulas, laboratorios, auditorios, salas de cómputo, etc.). Así mismo, es evidente que el Programa cuenta con recursos bibliográficos, informáticos y tecnológicos adecuados para apoyar las actividades académicas e investigativas de estudiantes y docentes, y las actividades administrativas del cuerpo directivo y asistencial.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA AMBIENTAL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ – JORGE TADEO LOZANO**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, disminuir los índices de deserción asociados al Programa, los cuales se encuentran por encima del promedio nacional. El índice de deserción por periodo es de 17,50% comparado con el promedio nacional que es de 12,50%. El índice de deserción por cohorte es de 85,71% comparado con el promedio nacional que es de 53,51%.
- Analizar e implementar las estrategias asociadas a elevar el nivel de desempeño de los estudiantes en Razonamiento Cuantitativo, que se encuentra por debajo del desempeño que alcanzan estudiantes de la vecindad y del promedio nacional, según resultado de la pruebas Saber Pro 2013-2014.

- A pesar que la Institución declara realizar permanentes actividades y contar con nueve convenios con entidades extranjeras para que sus estudiantes tengan oportunidades de formación académica e investigativa complementaria como estrategia del Programa para alcanzar una alta inserción nacional e internacional. Por lo anterior resulta fundamental implementar estrategias que garanticen los recursos económicos para el incremento de moviidades de estudiantes con comunidades académicas y científicas nacionales e internacionales.
- Implementar mecanismos que permitan la mayor participación de docentes del Programa en proyectos de investigación, ya que se considera bajo el desarrollo de 27 proyectos de investigación por una planta de 11 docentes en un periodo de seis años (2009-2014). Lo anterior representa una ejecución de 0,4 proyectos/docente/año. Si al promedio anterior se suman los 07 proyectos de extensión que se reportan como proyectos adicionales que ejecutan docentes del Programa, la tasa de ejecución de proyectos sería de aproximadamente 0,6 proyectos/docente/año, lo que representa la ejecución de un proyecto de investigación/extensión cada dos años por un docente del Programa.
- Identificar los mecanismos que aunque necesarios para procedimientos administrativos, pueden ser objeto de revisión, con el fin de optimizar los trámites administrativos que son considerados por la comunidad académica como "burocráticos" y que perjudican los procesos de docencia e investigación.
- Atender las dificultades para la ejecución de las prácticas de campo y pasantías requeridas en el Programa, con el fin de garantizar estrategias pedagógicas en la formación de biólogos, como complemento a las estrategias teóricas.
- A pesar que la Universidad cuenta con una Oficina de Egresados, se recomienda que esta dependencia genere mecanismos que permitan estrechar y fortalecer el vínculo entre el Programa y sus egresados.
- Mejorar las condiciones físicas de trabajo de los docentes asociados al Programa, como condición de un Programa que cumple con estándares de Alta Calidad."

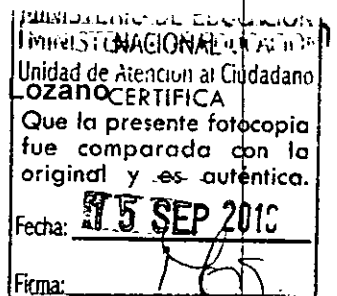
Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Biología Ambiental de la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo
Programa:	Biología Ambiental
Título a otorgar:	Biólogo Ambiental
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	149"



PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

30 AGO 2016

Dada en Bogotá D. C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN NACIONAL NOTIFICACIÓN

FECHA 15 SEP 2016

COMPARECió Carlos Abel Sanabria

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN UTADEO

RESOLUCIÓN No. 17481 - 2016

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR Carlos A. Lozano

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
 Fecha: 15 SEP 2016
 Firma:

Carolina Parody
 GINA PARODY D'ECHEONA

- Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
- Aprobaron: Kelly Johanna Sterling Plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior (E)
- Omar Cabrales Salazar – Director de Calidad para la Educación Superior
- Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior
- Francisco Javier Cardona Acosta – Viceministro de Educación Superior
- Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Bogotá, 01 JUN. 2016.

17481

Doctora
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

17481

Señora Ministra,

La **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO** - con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 21 de agosto de 2015, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de pregrado en **BIOLOGÍA AMBIENTAL**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, el informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de distinguidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso, en su sesión de los días **23 y 24 de junio de 2016**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **BIOLOGÍA AMBIENTAL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO** -, con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa se ajusta plenamente a las necesidades de un país amenazado por factores como la deforestación, la contaminación y la sobreexplotación de los recursos naturales. Las instituciones del Sistema Nacional Ambiental requieren profesionales con el perfil de los egresados del Programa y existe una demanda creciente de estos profesionales para la consultoría.
- Existen mecanismos claros y ampliamente divulgados para el proceso de selección y vinculación de estudiantes y docentes, lo que garantiza la calidad del Programa a través de procesos de selección de estos miembros de la comunidad académica del Programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6-68 Piso 17. Tels.: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La estructura administrativa de la Universidad y del Departamento, a la cual se circunscribe el Programa, permite la flexibilidad necesaria para evaluar, revisar y mejorar con frecuencia los objetivos y el currículo del Programa, lo que permite que no pierda pertinencia, y permanezca actualizado con respecto a las tendencias nacionales e internacionales. Así mismo, con el fin de mejorar la integralidad y pertinencia del currículo, se han introducido cambios sucesivos en el Programa como resultado de las autoevaluaciones realizadas entre el 2006 y el 2011.
- Cuenta con una planta de 11 docentes, con un alto nivel de formación académica, ya que 07 de ellos poseen título de Doctor y 03 de Maestría, para atender una población estudiantil de 102 estudiantes, lo cual genera una proporción de estudiante-docente de aproximadamente 1:9.
- El equilibrio reportado por la Institución en las labores misionales a cargo de docentes, los cuales dedican en promedio el 54,4% de su tiempo a actividades de docencia, 53,4% a actividades de investigación, y 12,3% a actividades de Extensión.
- El Programa se apoya de manera directa de 04 grupos de investigación debidamente reconocidos y clasificados por Colciencias así: 01 en la Categoría A1 (Modelado de Simulación y Sistemas – COL0089163), 01 en la Categoría A (Grupo de Limnología – COL0010655), 01 en la Categoría B (Genética, Biología Molecular & Bioinformática – COL0059299), y 01 en la Categoría C (Bioprospección y Biotecnología – COL0070232), los cuales entre el 2006 y el 2015 generaron 200 productos de investigación entre artículos publicados en revistas científicas indexadas, libros, capítulos de libro, y software, entre otros, que equivale a una producción de 18,18 productos/ año.
- El Centro de Bio-Sistemas, ubicado en el Municipio de Chía, el cual posee laboratorios y equipos especializados para la docencia, la investigación y la extensión, a través del cual se adelantan proyectos de investigación aplicada que le dan visibilidad regional, nacional e internacional al Programa, y a la Universidad.
- El nivel de desempeño de los estudiantes en las siguientes competencias específicas: Lectura Crítica, Competencias ciudadanas, Inglés, y Comunicación escrita, que es superior al desempeño de la vecindad, y al del promedio nacional en las pruebas Saber Pro 2013-2014.
- La infraestructura y los ambientes comunes para adelantar actividades de enseñanza-aprendizaje de los procesos académicos asociados al Programa, han mejorado significativamente en los últimos años (aulas, laboratorios, auditorios, salas de cómputo, etc.). Así mismo, es evidente que el Programa cuenta con recursos bibliográficos, informáticos y tecnológicos adecuados para apoyar las actividades académicas e investigativas de estudiantes y docentes, y las actividades administrativas del cuerpo directivo y asistencial.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 –68 Piso 17. Tels.: 57 –1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA AMBIENTAL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO -**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, disminuir los índices de deserción asociados al Programa, los cuales se encuentran por encima del promedio nacional. El índice de deserción por período es 17,50% comparado con el promedio nacional que es de 12,50%. El índice de deserción por cohorte es 85,71% comparado con el promedio nacional que es de 53,51%.
- Analizar e implementar las estrategias asociadas a elevar el nivel de desempeño de los estudiantes en Razonamiento Cuantitativo, que se encuentra por debajo del desempeño que alcanzan estudiantes de la vecindad y del promedio nacional, según resultado de las pruebas Saber Pro 2013-2014.
- A pesar que la Institución declara realizar permanentes actividades y contar con nueve convenios con entidades extranjeras para que sus estudiantes tengan oportunidades de formación académica e investigativa complementaria como estrategia del Programa para alcanzar una alta inserción nacional e internacional. Por lo anterior resulta fundamental implementar estrategias que garanticen los recursos económicos para el incremento de moviidades de estudiantes con comunidades académicas y científicas nacionales e internacionales.
- Implementar mecanismos que permitan la mayor participación de docentes del Programa en proyectos de investigación, ya que se considera bajo el desarrollo de 27 proyectos de investigación por una planta de 11 docentes en un período de seis años (2009-2014). Lo anterior representa una ejecución de 0,4 proyectos/docente/año. Si al promedio anterior se suman los 07 proyectos de extensión que se reportan como proyectos adicionales que ejecutan docentes del Programa, la tasa de ejecución de proyectos sería de aproximadamente 0,6 proyectos/docente/año, lo que representa la ejecución de un proyecto de investigación/extensión cada dos años por un docente del Programa.
- Identificar los mecanismos que aunque necesarios para procedimientos administrativos, pueden ser objeto de revisión, con el fin de optimizar los trámites administrativos que son considerados por la comunidad académica como "burocráticos" y que perjudican los procesos de docencia e investigación.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Atender las dificultades para la ejecución de las prácticas de campo y pasantías requeridas en el Programa, con el fin de garantizar estrategias pedagógicas en la formación de biólogos, como complemento a las estrategias teóricas.
- A pesar que la Universidad cuenta con una Oficina de Egresados, se recomienda que esta dependencia genere mecanismos que permitan estrechar y fortalecer el vínculo entre el Programa y sus egresados.
- Mejorar las condiciones físicas de trabajo de los docentes asociados al Programa, como condición de un Programa que cumple con estándares de Alta Calidad.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


JAIRO ALFONSO TÉLLEZ MOSQUERA


GUILLERMO MURILLO VARGAS


CÉCILIA DOLORES CORREA DE MOLINA


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


ALVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/09/16
RADICADO: 2016-EE-117877 Fol: 1 Anex: 0
Destino: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
CECILIA MARIA VELEZ WHITE
Representante Legal
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
Carrera 4 No 22 - 61, PBX 2427030 3360066
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 17481 de 30 de AGOSTO de 2016.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...?

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo.

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

* Modificado mediante Ley 1564 de 2012

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
DIRECCIÓN JURÍDICA
12 SEP 2016
Recibido: *Clara Díaz*
Hora: *4:20 pm*

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
RECTORÍA
09 SEP 2016
RECIBIDO: *Elto 12:22 pm*